



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Puno, 09 AGO 2022

OFICIO MULTIPLE N° 0479, -2022-GRP-GRDS/DREP-DGI.

SEÑOR:

DIRECTOR DE LA UGEL AZANGARO, SAN ROMAN, PUNO, LAMPA, HUANCANE, SAN ANTONIO DE PUTINA, MELGAR, SANDIA, CARABAYA, MOHO, YUNGUYO, EL COLLAO, CHUCUITO – JULI Y CRUCERO.

ASUNTO : COMUNICA DISPOSICIÓN SOBRE EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES - PREVAED

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1881-2022-DREP

Es grato dirigirme usted, para poner de su conocimiento que de acuerdo al documento de la referencia que, a partir de la fecha el Programa Presupuestal 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED, se encuentra bajo la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Puno y por consiguiente del Área de Gestión Institucional de su representada, exhorto brindar las facilidades al personal que labora como Coordinador, debiendo los Jefes de AGI dar la conformidad y aval de servicios de los entregables de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por R.D.R. N° 415-2022-DREP

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovar las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



FEMP/DREP
DYCC/DGI
C.c. Arch.



FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL - PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1881-2022-DREP

Puno, 04 AGO 2022

VISTO:

El Informe N° 0395-2022-GR-DREP-/DGI/EFII de fecha 13 de Julio de 2022 y demás recaudos que se adjuntan en quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Que, el Art. 38° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED. Reglamento de la Ley General de Educación "implementa la educación en gestión del riesgo de desastre en su entorno y en un contexto de cambio climático, que promueve procesos de formación y generación de capacidades para la prevención y respuesta adecuada del servicio educativo en situación de emergencia".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0531-2022-MINEDU. se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", que busca orientar a las instancias de gestión educativa descentralizada, acciones que garanticen la implementación e incorporación de la gestión del riesgo de emergencias y desastres en los instrumentos de gestión y planificación del Sector Educación y sean parte de su Plan Operativo Institucional.

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, el cumplimiento de la presente Ley es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.



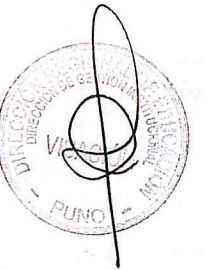
00A23R3THI

Que, el numeral 39.1 del Art. 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento del SINAGERD, señala textualmente: en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres b) Planes de preparación c) Planes de operaciones de emergencia d) Planes de educación comunitaria e) Planes de rehabilitación f) Planes de contingencia.

Que, el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM. incorpora la Política Nacional de gestión de riesgo de desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, estableciéndose en dicha política como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, generación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, debiéndose aplicar a todas las instituciones públicas, en todos los niveles de gobierno, quienes deben de incorporar en sus procesos de desarrollo la gestión de riesgos de desastres.



Que, mediante el Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-DRP, se aprueba el Presupuesto Interinstitucional de Apertura (PIA) correspondiente al año 2022 del pliego 448, conforme al detalle contenido en el OFICIO N° 152-2021-GR-PUNO/GR de fecha 15 de diciembre del 2021; el Programa Presupuestal 068 PREVAED, administrada por la Dirección Regional de Educación Puno corresponde el importe de S/. 2,638,910.00 soles con la finalidad de cumplir las metas físicas y financieras en el presente año.




Que, el programa presupuestal tiene por denominación Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, creado mediante Decreto de Urgencia N° 024-2010. Programa de articulación multisectorial que está orientado a conseguir resultados y que constituye un instrumento de la estrategia de gestión, por ello a fin de ejecutar un análisis técnico apropiado sobre el nivel del riesgo y los datos estadísticos o cuantitativos que evidencian y describen el problema identificado referido al riesgo de desastres, consecuentemente es importante y necesario optimizar la articulación con las áreas de Infraestructura, Estadística, Presupuesto, Informática, Planificación y el Programa Presupuestal Incremento en el acceso, para la identificación, atención y mitigación ante eventos diversos, sean de origen natural y/o antrópico.



Que, corresponde a la Dirección Regional de Educación Puno, reconocer el trabajo de fortalecimiento de la cultura preventiva en gestión del riesgo de desastres en las comunidades educativas; consecuentemente, es necesario establecer que la implementación del PP 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED, este bajo la Dirección de Gestión Institucional, mediante una Resolución Directoral, por las acciones de responsabilidad y compromiso que se deben cumplir en bien de la Educación.

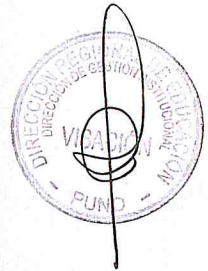
Que, a través del Oficio Múltiple N°00029-2022-MINEDU/SG-ODENAGED se comunica el nuevo perfil profesional para el cargo de Coordinador Local PREVAED, en el cual se considera a profesionales de las carreras profesionales de Educación, Ingeniería, Economía, Geografía, o Administración; para garantizar el adecuado cumplimiento de funciones especializadas para la protección y seguridad de la comunidad educativa en nuestra región.

Que, el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0415-2022-DREP del 07 de marzo del 2022 resuelve aprobar el Plan ANUAL de trabajo a fin de dar continuidad al PP 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED,




Estando a lo informado por el Área de Presupuesto, lo opinado y autorizado por la Dirección de Gestión Institucional de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con D.S N° 011-2012, Resolución Ministerial N° 0220-2019-MINEDU., la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU., Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento del SINAGERD, Decreto Supremo N° 015-2002-ED;

SE RESUELVE:



1° **DISPONER**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el Programa Presupuestal 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED, se encuentre bajo la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Puno.

2° **DISPONER**, que la Oficina de Imagen Institucional y/o Trámite Documentario, cumpla con publicar en el portal institucional el presente acto administrativo, para el ámbito de la región.



3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Puno, a la Dirección de Gestión Institucional a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Puno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

**FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO**

FEMP/DREP.
API/JOAJ
DYCC/DGI
FCA/JOAD



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP